

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIO DÍAZ VEGA. Rad. No. 110014003020-2020-00563-00.

Vista la actuación surtida y la solicitud allegada por el apoderado judicial de la entidad demandante (folio 41), solicitando la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo de placas GQT 692, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas GQT-692, adelantada por de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra MARIO DÍAZ VEGA, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2º LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas GQT 692. **OFÍCIESE** a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

3º REMÍTANSE por secretaría las comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4º Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.043 el treinta (30) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ